



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2793-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 361-2022-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Asociación Apurímac Onlus de Italia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 361-2022-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Asociación Apurímac Onlus de Italia;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2793-2022-UTEA-CU

autorizar, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Asociación Apurímac Onlus de Italia;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2022, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES Y LA ASOCIACIÓN APURÍMAC ONLUS DE ITALIA**. Formado parte de la presente resolución en fojas 05 .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES UTEA Y LA ASOCIACIÓN APURÍMAC ONLUS DE ITALIA

Conste por el presente documento, al que damos validez legal al Convenio de Cooperación Interinstitucional que firman:



De una parte **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, con RUC N° 20104985204, con domicilio legal en Av. Perú N° 700, distrito, provincia de Abancay departamento de Apurímac, debidamente representada por su Rector, señor Dr. **RENON HUMBERTO AREVALO MEZARINA**, identificado con DNI N° 08843197, proclamado mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021 UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 -2021-UTEA-CU(e), con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11001286 de la Oficina Registral de Abancay que en adelante se denominara la **UTEA**; de la otra parte, **ASOCIACIÓN APURÍMAC ONLUS DE ITALIA**, entidad inscrita en la partida N° 11353280 de la Oficina Registral de Lima Callao con RUC N° 20527107238, señalando domicilio legal en Perú en la Urb. Larapa Grande, Av. San Agustín G-3, Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, el cual procede debidamente representado por su Representante Legal Michele Mattioli, identificado con C.E. 000455680, que en adelante se denominará **APURÍMAC ONLUS**; en los términos y condiciones siguientes :



1. ANTECEDENTES : DE LAS PARTES



La **UTEA**, es una persona jurídica de derecho privado de carácter asociativa, creada por Ley N° 23582, y en actual denominación por Ley N° 26280, con licencia institucional para ofrecer servicios de educación superior universitaria por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero 2020, dedicada a la formación de profesionales competentes y humanistas, para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social del cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia. es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

APURÍMAC ONLUS es un organismo No Gubernamental Italiano que tiene como objetivo acompañar mediante sus acciones, los misioneros agustinianos que operan en América Latina, en África y en Italia. En calidad de ONLUS (Organización Sin Fines de Lucro de Utilidad Social), trabaja por el beneficio de las personas que necesitan ayuda. Es reconocida como ONG por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de Italia (MAE), reconocimiento que le permite acceder a los fondos de MAE para el financiamiento de proyectos de cooperación internacional en América Latina y África. Inscripción de Persona Jurídica Extranjera N° Partida 11353280 de SUNARP. Inscripción en la Agencia Peruana de



Cooperación Internacional-APCI específicamente en el Registro de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), con vigencia indeterminada.

OBJETIVO DEL CONVENIO:

- El presente convenio materializa un tipo de modalidad formativa que permite a los/as estudiantes aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Está orientado a formalizar los términos, representatividad y obligaciones de cada una de las partes la UTEA y APURIMAC ONLUS, en el ámbito del Proyecto: **“Salud y Telemedicina: consolidación y fortalecimiento del acceso al tratamiento sanitario primario en Perú y Bolivia” código AID 012590/09/5**, cofinanciado por la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo-AICS, a llevarse a cabo en la región Apurímac, con una duración de 35 meses, de tal modo que se garantice las metas establecidas en el presente convenio.



Objetivo general del proyecto:

“Contribuir a asegurar la salud y el bienestar a los apurimeños de toda edad”

Objetivos específicos del proyecto:

“Mejorar el nivel de salud de la población apurimeñas”



2. BASES LEGALES

- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 29124 de la Cogestión y Participación, Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- Decreto Supremo N° 017-2008-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación, Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes



3. OBLIGACIONES : DE LAS PARTES

3.1. La UTEA

- La UTEA se compromete a formalizar a través de una Resolución Decanal la participación de 4 estudiantes cada año [2 enfermeros; 1 odontólogo; 1 administrador] para que realicen su práctica pre-profesional en el ámbito del proyecto AID 012590/09/5 [por 3 años; total 12 estudiantes];
- La UTEA se compromete a garantizar una participación proactiva y responsable de los estudiantes en el ámbito del proyecto AID 012590/09/5;



3.2. APURIMAC ONLUS

- **APURIMAC ONLUS** se compromete a introducir a los estudiantes identificado en la Resolución Decanal a una práctica pre-profesional estructurada y coherente con su perfil [2 enfermeros; 1 odontólogo; 1 administrador], específicamente serán involucrados en las siguientes actividades:

1. Apoyo en la realización de 14 misiones sanitarias itinerantes (Las fechas y las comunidades de intervención serán identificadas en coordinación con las unidades ejecutores, en su momento oportuno).



N°	MES	FECHA	AÑO	Provincia de intervención	IPRESS
1	mayo	desde hasta	2023	Abancay	
2	julio	desde hasta	2023	Chincheros	
3	agosto	desde hasta	2023	Antabamba	
4	setiembre	desde hasta	2023	Andahuaylas	
5	octubre	desde hasta	2023	Aymaraes	
6	abril	desde hasta	2024	Chincheros	
7	mayo	desde hasta	2024	Graú	
8	junio	desde hasta	2024	Antabamba	
9	julio	desde hasta	2024	Cotabambas	
10	octubre	desde hasta	2024	Abancay	
11	abril	desde hasta	2025	Andahuaylas	
12	mayo	desde hasta	2025	Aymaraes	
13	junio	desde hasta	2025	Cotabambas	
14	julio	desde hasta	2025	Graú	



2. Apoyo en la implementación de una campaña de información sobre servicios de telemedicina activados y métodos de acceso;
3. Apoyo en la implementación de una Campaña de Educación en Salud para la promoción de estilos de vida saludable;
4. Apoyo en la actualización de los Agentes Comunitarios de Salud-ACS en temas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
5. Apoyo en el área administrativa contable.



- **APURIMAC ONLUS** se compromete a formar los estudiantes con un periodo de capacitación inicial empírico. Aclarar las tareas y responsabilidades de cada estudiante, la socialización de las herramientas gestionales y la asignación de un tutor.
- **APURIMAC ONLUS** se compromete a otorgar una subvención económica para incentivar el periodo de practica pre profesional según Ley:
 1. Por cada una de las 14 Misiones Sanitarias Itinerantes realizadas, con un periodo de duración de 8 días, la subvención económica será de S/ 400.00, por cada estudiante. (2 enfermeros y 1 odontólogo), los gastos de alojamiento, alimentación y transporte serán asumidos por el proyecto. Además, los estudiantes (2



enfermeros y 1 odontólogo) serán cubiertos por un seguro complementario de riesgo durante los viajes.

2. Por cada acción de apoyo a la Campaña de Educación en Salud, Campaña de Información sobre servicios de telemedicina y actualización de los Agentes Comunitarios de Salud-ACS, la subvención económica será de S/ 150.00 soles por cada estudiante involucrado [2 enfermeros y 1 odontólogo], los gastos de alojamiento, alimentación y transporte serán asumidos por el proyecto. Además, los estudiantes (2 enfermeros y 1 odontólogo) serán cubiertos por un seguro complementario de riesgo durante los viajes.
3. Por el desarrollo de las actividades a su cargo el/la practicante pre-profesional (1 administrador) percibirá la subvención económica de S/ 400.00 mensuales durante el periodo acordado por las partes interesadas. (No superior a 15 horas semanales).



3.3 MODALIDADES DE DESEMBOLSO

- **APURIMAC ONLUS** se compromete a asumir todos los pagos mencionados después de recibir informes/productos de las actividades mencionadas [el modelo/formato para los estudiantes será proporcionado por Apurímac Onlus] y el respectivo Recibo de Honorario tendrá que llenarse según indicación del área administrativa Apurímac Onlus.



4. DURACION

El presente convenio será válido por 35 meses iniciando el 9 noviembre 2022, cumplidos los cuales se podrá renovar siempre y cuando haya acuerdo de las partes (finalización 30 setiembre 2025).

5. MODIFICACION Y AMPLIACION

5.1. Lo no considerado en el presente convenio será resuelto por ambas partes para lo cual la **UTEA** y **APURIMAC ONLUS** establecerán los mecanismos de coordinación correspondientes.

5.2. El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de cláusulas adicionales.

6. CONCLUSION

A la conclusión de los términos establecidos en el presente convenio, la **UTEA** y **APURIMAC ONLUS** suscribirán un acta con el informe final que será tenido en cuenta para posteriores trabajos de concertación entre ambas instituciones.





Universidad
Tecnológica de los Andes
Transformando vidas



Ambas partes, y en señal de conformidad con el contenido del presente convenio, lo suscriben en la ciudad de Abancay el día 10 noviembre 2022.



.....
Dr. Humberto Arévalo Mezarina

RECTOR

Universidad Tecnológica de los Andes

.....
Michele Mattioli

Representante Legal

Apurimac Onlus

